

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE INTEGRA Y SE DESIGNA LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ, EN LO CONDUCTENTE, DURANTE EL PRIMER MES DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CONSTITUIDA EN JUNTA, TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Con sustento en lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 42 y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México, se tiene por integrada y se designa la Directiva que fungirá, en lo conducente, durante el primer mes del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año del Ejercicio Constitucional, conforme al tenor siguiente:

PRESIDENTE: Dip. Maurilio Hernández González

VICEPRESIDENTA: Dip. Leticia Mejía García

VICEPRESIDENTA: Dip. Sara Alicia Ramírez de la O

SECRETARIO: Dip. Valentín Martínez Castillo

SECRETARIA: Dip. Krishna Karina Romero Velázquez

SECRETARIA: Dip. Maricela Beltrán Sánchez

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del dos mil veinticinco.

SECRETARIO.- DIP. ISAAC JOSUÉ HERNÁNDEZ MÉNDEZ.- RÚBRICA.